
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 03 AL CONTRATO No: 101 -2022

PROCESO No: SS22-156
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA: JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ - DEPOSITO COMERCIALIZADORA R.J.J
OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL: \$ 2.772.969.413,00 MCTE
VALOR ADICIONAL 1: \$ 100.776.519,76 M/CTE
VALOR ADICIONAL 2: \$ 427.987.698,16 M/CTE
ADICION TIEMPO: Dos (2) meses
VALOR ADICIONAL 3: 1.730.160,00 M/CTE
TOTAL CON ADICIONES: \$3.303.463.790,92

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte **JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ**, identificado con CC. No. 88.235.028 de Cúcuta, obrando como propietario de establecimiento de comercio **DEPOSITO COMERCIALIZADORA RJJ** NIT. 88.235.028-5, actuando en calidad de **CONTRATISTA** hemos acordado realizar la siguiente adición al contrato 101 de 2022 previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de suministro N° 101-2022, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de **\$2.772.969.413,00 MCTE** con adiciones que suman un valor total del contrato de **\$3.301.733.630,92M/CTE**. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 19 de Abril de 2022, con fecha de terminación 18 de Julio de 2022 y una adición en tiempo de 2 meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 18 de septiembre y se ha ejecutado a la fecha en un 69.71%. 3) Que la presente adición genera incremento en el valor del contrato. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por la Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud efectuada por el contratista a través del cual manifiesta que al aceptar la adición propuesta se deberá ajustar el precio del ítem 20191 **CLAMP UMBILICAL PLASTICO** el valor inicial, debido a que ya cumplió con la cantidad inicial establecida en el presente contrato el cual modificado en la Adición N°2 de fecha 08 de Julio de 2022 y el cual no se tuvo en cuenta el ajuste por alza de precio. Así mismo con fundamento en solicitud efectuada por correo electrónico de fecha 21 Julio 2022 dirigido al contratista informando el ajuste del mismo. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103 - Manual de

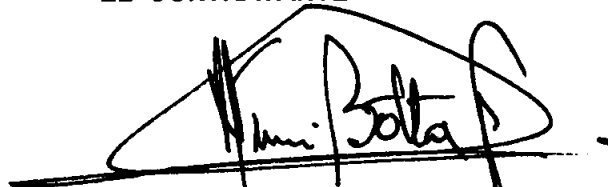
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 7) Que la Adición fue concertada con el contratista. 8). Que se exigirá al contratista la ampliación de las pólizas otorgadas. En virtud de lo expuesto se hace necesario modificar ajustando precios y adicionar el valor del contrato 101 de 2022, en **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 1.730.160,00) M/CTE** con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.:** Reajustar el precio del **CLAMP UMBILICAL PLASTICO**, tal como se detalla a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INICIAL IVA INCLUIDO	VALOR AJUSTE IVA INCLUIDO	VALOR DIFERECIA	TOTAL AJUSTE
20191	CLAMP UMBILICAL PLASTICO	UNIDAD	6000	\$661.64	\$ 950,00	\$ 288,36	\$ 1.730.160,00
							\$ 1.730.160,00

CLAUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del Contrato de suministro N° 101-2022, en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 1.730.160,00) M/CTE**, al valor establecido de **TRES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$3.301.733.630,92 M/CTE)**, para un valor total del contrato en **TRES MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA PESOS CON DOS CENTAVOS (\$3.303.463.790,92)** **CLAUSULA TERCERA- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato 101 2022, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.04.02, Concepto: Material médico quirúrgico, Disponibilidad Presupuestal No. 831 del 28/07/2022. **CLAUSULA CUARTA - AMPLIACION DE GARANTIAS:** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en el contrato N° 101 de 2022. **CLAUSULA QUINTA -INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 101 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **02 AGO 2022**

EL CONTRATANTE


MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA


JHON JAIR RAMIREZ FLOREZ
Deposito Comercializadora R.J.J

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Yudikzza Ordoñez Cruz, Abogado Actisalud GABYS

